ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SERVICIO No. IETAT-005-2026, SUSCRITO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON. Y FUNDACION RECOINZOMAR HOY POR TI.

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON			
CONTRATO No.	IETAT-005-2026			
CONTRATISTA:	Marque con un x			
	PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA:	X
	Representante Legal: MARIA DEL MAR LOAIZA ORTIZ			
	Nombre: FUNDACION RECOINZOMAR HOY POR TI		Dirección: Calle 14 Nro.16ª-20 Riohacha, La Guajira	
	NIT:901.529.581-8		Celular: 300 635 2881	
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZÓN, MEDIANTE EL CONTROL DE ARVENSES Y RASTROJOS, MANTENIMIENTO DE CERCAS PERIMETRALES Y DIVISIÓN DE POTREROS, Y PODA CORRECTIVA Y PREVENTIVA DE ÁRBOLES.			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO			
PLAZO:	Veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio			
VALOR:	Nueve millones novecientos mil pesos m/l ($9.900.000)			
LUGAR DE EJECUCIÒN.	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON			
MODALIDAD DE CONTRATACION:	REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 S.M.M.L.V.			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Numero: 005		Nombre: Mantenimiento de infraestructura	
	Rubro: 2.1.2.02.01.005.01			
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Numero: 005		Nombre: Fuente de los recursos SGP, Gratuidad Educativa	
	Rubro: 2.1.2.02.01.005.01			
SUPERVISOR:	NOEL ABUNDIO RUIZ GONZALEZ			
FECHA DE SUSCRIPCIÒN DEL CONTRATO:	16 DE JULIO DE 2026			
FECHA DE INICIACION:	16 DE JULIO DE 2026			
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31 DE JULIO DE 2026			
	Marque con una x			
MODIFICACIONES AL CONTRATO	Adición		Prorroga	Modificación
FECHA DE MODIFICACIÒN				
DESCRIPCIÒN DE LO MODIFICADO.				

El día tres (03) del mes de septiembre de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Institución educativa técnica agropecuaria de Tomarrazón, **NOEL ABUNDIO RUIZ GONZÀLEZ,** identificado con cédula de ciudadanía, No: C.C: 79.649.611 de Bogotá, rector, quien actúa como

Powered by CamScanner

ordenador del gasto y supervisor, y **MARIA DEL MAR LOAIZA ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. C.C: 40.921.677 de Riohacha, representante legal de FUNDACION RECOINZOMAR HOY POR TI, identificado con Nit: 901.529.581-8 quien actúa en nombre de la entidad, en su condición de contratista, con el propósito de realizar el acta de liquidación bilateral del contrato en referencia, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre La Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Tomarrazón, y el CONTRATISTA **FUNDACION RECOINZOMAR HOY POR TI,** identificado con NIT:901.529.581-8 se celebró el contrato No. IETAT-005-2026, cuyo objeto fue "Mantenimiento de Infraestructura agropecuaria; control de arvenses, arreglos de cercas, arreglo y división de potreros, poda de árboles para la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Tomarrazón".

2. Que, una vez cumplido con el objeto contractual, por voluntad de las partes se ha acordado liquidar el citado contrato, teniendo en cuenta el siguiente balance financiero del contrato:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
Concepto	**Valores del contrato**	**Valores pagados al contratista**
Valor Inicial del Contrato	$ 9.900.000	$ 9.900.000
Valor Adiciones	0	0
Valor total del contrato luego de adición	$ 9.900.000	$ 9.900.000
Total, pagos efectuados al contratista	$ 9.900.000	$ 9.900.000
Saldo a favor del contratista	0	0
Saldo a liberar	0	0

3. Que el supervisor del contrato certificó que la contratista cumplió con el ciento por ciento (100%) del objeto y las obligaciones establecidas en el contrato dentro del término establecido. Lo anterior, mediante el Informe de ejecución realizada por el contratista.

4. Que, en consecuencia, el supervisor certificó el cumplimiento del objeto contractual y autorizo la realización del respectivo pago, previa presentación de la cuenta de cobro con sus anexos por parte del contratista.

5. Que, así las cosas, se procederá a la liquidación del Contrato que se hará de común acuerdo entre **LA CONTRATISTA** y **LA INSTITUCION** de conformidad al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

6. Que, fundamentados en las anteriores consideraciones, las partes:

Powered by CamScanner

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por liquidado el contrato IETAT-005-2026, declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, sin manifestar observación u objeción alguna sobre su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Teniendo en cuenta la ejecución contractual y el seguimiento efectuado por parte del supervisor, LA INSTITUCION deja constancia, que debido a que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contratado, los pagos fueron abonados al contratista tal como fue contemplado en el contrato, por lo tanto, las partes intervinientes se declaran a **Paz y Salvo** por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato.

ARTÍCULO TERCERO: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no se presentaron las causales del caso durante la Ejecución del Contrato.

Se firma en Riohacha, La Guajira, el día (03) del mes de septiembre de 2026.

Por la Institución,

NOEL ABUNDIO RUIZ GONZALEZ
C.C No. 79.649.611 de Bogotá
Rector
CONTRATANTE

Por el contratista,

MARIA DEL MAR LOAIZA ORTIZ
C.C No. 40.921.677 de Riohacha
Representante Legal de FUNDACION RECOINZOMAR HOY POR TI
CONTRATISTA

Powered by CamScanner